## IV. Administración de Justicia

# TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

#### Edicto

El Presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber que en esta Sección se ha admitido a trámite demanda de lesividad seguida bajo el núm. 75/2004, interpuesta por el Abogado del Estado en representación del Ministerio de Defensa contra resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de noviembre de 2002, por la que se calculó de manera incorrecta el importe de la pensión de retiro reconocida al Comandante de Sanidad don Julio Ortiz Salazar, a quien se considera como demandado en este procedimiento.

Por el presente se hace público los efectos preceptuados en el art. 47.2 de la Ley 29/98, que regula esta Jurisdicción, sirviendo el presente de emplazamiento a cuantas personas tengan interés legítimo para que en el plazo de quince días se personen en autos en legal forma mediante Procurador con poder al efecto y bajo la defensa de Letrado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantos tengan interés legítimo, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de 2004.—La Secretaria.—8.767.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### BARCELONA

#### Edicto

Don Ángel-Tomás Ruano Maroto, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Barcelona.

Hace saber: En la Pieza Separada, examen, graduación, pago créditos número 207/02 se ha dictado resolución en la que se acuerda subsanar la omisión de la quebrada en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 23 de febrero de 2004 número 46, página 1630, siendo la mercantil quebrada Voz Información Sistema Limitado, S.L.

Y para que surta los efectos oportunos, se extiende el presente.

Barcelona, 27 de febrero de 2004.—Ángel-Tomás Ruano Maroto, Secretario Judicial.—9.408.

### COSLADA

#### Edicto

Por auto de este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Coslada, de fecha 23 de febrero de 2004 dictada en el Juicio de quiebra voluntaria de Ariete S.A.,

representado por el Procurador D. José Ignacio Osset Rambaud, se ha declarado en estado de quiebra a Ariete S.A. quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o emplear bienes al quebrado debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador D. Pedro F. Tortosa Mondéiar y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al Sr. Comisario D. José Antonio Tortosa Mondéjar, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del que-

Coslada, 23 de febrero de 2004.—El/la Secretario.—8.711.

#### **ORDES**

#### Edicto

Doña María Teresa Magdalena Anda, Juez de Primera Instancia número 1 de Ordes (A Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/2003, se sigue a instancia de José Ríos Iglesias expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón Ríos Iglesias, nacido el 7-3-1889 en Val do Dubra, quien se ausentó para la República Argentina en 1907, cuando tenía 18 años de edad, no teniéndose de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 19 de diciembre de 2003.—La Juez, doña María Teresa Magdalena Anda.—9.108.

1.a 17-3-2004

#### SABADELL

#### Edicto

Doña Apolonia Martinez Romero secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 (Antiguo CI-6),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el número 234/98 a instancia de Habitatges Municipals de Sabadell, Sociedad Anónima, contra María Teresa Maza Ramos, sobre procedimiento hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación

Bienes que se sacan a su subasta y su valoración

Urbana. Setenta y siete. Plaza de parking, señalada con el número 2, en la planta semisótano del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, con frente a la calle Alcalde Moix, número del 21 al 31, con acceso por la calle Pau Abad, con una superficie de 10 metros 80 decimetros cuadrados. Linda: frente, zona de rodadura; derecha entrando, plaza de parking, número 1; izquierda plaza de parking, número 3; y fondo, pared de cerramiento a la calle Alcalde Moix. Cuota: 0,27 por 100.

Finca número 45.003 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.671 del archivo, libro 762 de Sabadell, Sección 2ª, Folio 205.

Valor de subasta: 4.675,06 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Franscesc Maciá, 34-38, el día 20 de abril de 2004 a las once horas.

#### Condiciones de la subasta

Primero.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Identificarse de forma suficiente.
- 2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0818-0000-05-00234/98, Entidad numero 0030, Oficina número 2085, o de que han prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, sí los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsitentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexto.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptimo.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o dia festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.